



CÓRDOBA 12 AGO 2019

VISTO:

El Programa de Cooperativismo y Economía Social en la Universidad del Ministerio de Educación de la Nación (PCESU20-UNCOR1700);

Y CONSIDERANDO

Que es necesario realizar gastos en diseño de materiales educativos y producciones audiovisuales en diversas localidades de la provincia, según lo manifestado por el Coordinador del Programa, Lic José Luis Taricco.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el adelanto a responsable, los que serán afrontados con fuente 16-Fondo en Dependencia de la FCC- Programa de Cooperativismo y Economía Social en la Universidad del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello,


**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago de pesos once mil cuatrocientos sesenta y cinco c/00/100 (\$ 11.465,00.-) a Ferreyra Yolanda, CUIT N°: 27-12234447-4 según factura C N° 0002 – 00001687 de fecha 06 de agosto de 2019 en concepto de impresión de folletería.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda el pago dispuesto en la presente sea afrontada con fondos provenientes de fuente 16- Fondo en Dependencia de la FCC- Programa de Cooperativismo y Economía Social en la Universidad del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archívese.


Lic. Jorge Guevara
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N° 741


Mgter. Mariela Luerecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba